



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-025/2026

POR LA QUE SE APRUEBAN LA MODIFICACIÓN PARCIAL Y LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2026 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS MARCA GE”, CON ID N° 487.385.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1945/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0708/2026, de fecha 09 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la modificación parcial y la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 21/2026 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS MARCA GE”, con ID N° 487.385; y

CONSIDERANDO: Que, la Modificación Parcial y la Aclaración N° 1, representan modificaciones y aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, en atención a las consultas realizadas por potenciales oferentes, las modificaciones y respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DLI1/N° 0708/2026, de fecha 09 de octubre de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-025/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 21/2026 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS MARCA GE", con ID N° 487.385, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja, y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 21/2026 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS MARCA GE", con ID N° 487.385, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja, y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/26
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE
RESPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS MARCA GE”, CON ID 487.385.

MODIFICACION PARCIAL

1- En la Sección Condiciones Contractuales, en Formas y Condiciones de Pago, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

Debe decir:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. **Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el Jefe de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, el Jefe del Departamento de Electromedicina y la Directora de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Oportunidades
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Priscilla Flores
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/26
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE
RESPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS MARCA GE”, CON ID 487.385.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/26 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE RESPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS MARCA GE”, con ID N° 487.385, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 1

Documentos exigidos para el pago -pag 567

ACTA DE CONFORMIDAD PARA DOCUMENTOS DE PAGO

En el apartado “Documentos exigidos para el pago”, numeral 3, se establece la presentación del “Acta de Conformidad, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del Administrador del Contrato”. Al respecto, solicitamos reconsiderar y modificar dicho requerimiento, considerando que la conformidad de la dependencia beneficiaria ya queda documentada al momento de la ejecución y finalización de los trabajos. En efecto, una vez concluida la intervención técnica y puesto operativo el equipo, el Contratista entrega la Nota de Remisión correspondiente, debidamente firmada por el responsable de la dependencia, así como el Informe/Ficha de Servicio Técnico, donde se deja constancia de los trabajos realizados y de la condición operativa final del equipo. En consecuencia, exigir posteriormente que el Contratista gestione nuevamente la firma del Jefe de la misma dependencia en un Acta de Conformidad implica duplicar la acreditación de recepción/conformidad de un servicio que ya se encuentra documentado, y obliga a realizar un nuevo traslado exclusivamente para una gestión administrativa. Esta situación adquiere especial relevancia para los servicios realizados en dependencias del interior del país, dado que el Contratista tendría que efectuar un viaje adicional únicamente para obtener la firma del Acta, aun cuando el trabajo ya fue concluido, el equipo quedó operativo y la documentación correspondiente ya fue firmada durante la intervención. Dicho traslado adicional genera costos de movilidad, viáticos y disponibilidad de personal que no responden a una nueva asistencia técnica ni intervención sobre el equipo. Por lo expuesto, solicitamos modificar mediante Adenda el numeral 3 de “Documentos exigidos para el pago”, estableciendo que la Nota de Remisión y el Informe/Ficha de Servicio Técnico debidamente firmados por el responsable de la dependencia beneficiaria sean documentos suficientes para acreditar la recepción y conformidad del servicio en dicha dependencia; y que el Acta de Conformidad para el trámite de pago sea gestionada administrativamente por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, con el V° B° del Administrador del Contrato, sin requerir un nuevo traslado del Contratista a la dependencia beneficiaria exclusivamente para gestionar dicha firma.

Respuesta: El oferente remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración